REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 0446 DE 2020

(29 MAY 2020)

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de* Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica *INS-SASI-004-2020, cuyo objeto es: "Adquirir materiales, equipos y herramientas para las intervenciones locativas en las diferentes áreas del Instituto Nacional de Salud".

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos 2774 y 2775 de 2012, Resolución No. 695 del 30 de mayo de 2019, debidamente nombrado mediante Resolución No. 0240 del 08 de marzo de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambió su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, de acuerdo con sus competencias, en los estudios previos elaborados para el presente proceso definen y justifican la necesidad de la contratación.

Que mediante Memorando 3-2090-20-00447 radicado el 27 de febrero de 2020, en el Grupo de Gestión Contractual, el Grupo de Gestión Administrativa, presentó solicitud de contratación, la cual fue objeto de observaciones siendo subsanadas de manera definitiva el 18 de abril del mismo año.

Que el Presupuesto Oficial estimado del presente proceso es hasta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (100.000.000)** incluido IVA, impuestos y la totalidad de gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Que el valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2020, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35120 del 26 de febrero de 2020 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD NACIONAL	C-1999-0300-4-0-1999011-02-11	$100.000.000
	TOTAL:	$100.000.000

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica INS-SASI-004-2020

Que en Comité de Contratación No. 16 de fecha 23 de abril de 2020, se realizó el análisis de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas de la presente contratación y se recomendó dar inicio al proceso contractual, acorde a lo establecido en la normatividad aplicable y previo ajuste a lo requerido.

Que el Comité Evaluador para el presente proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica INS-SASI-004-2020, estará conformado de la siguiente manera: **i)** Evaluadores Técnicos: Juan Enoc Rubiano Fernández, Jaime Ríos Rodríguez, Luis Armando Bonilla Rivas, José Antonio Camacho, Grupo de Gestión Administrativa; **ii)** Evaluador Financiero: María Fernanda Arévalo - Grupo de Gestión Financiera; **iii)** Evaluador Jurídico: Carolina Forero Hernandez, Contratista Grupo de Gestión Contractual.

Que el Instituto Nacional de Salud realizó la invitación a participar dentro del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa INS-SASI-004-2020, mediante la publicación del Aviso de Convocatoria Pública y del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal – Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el día 18 de mayo de 2019.

Que el Instituto Nacional de Salud, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal – Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co durante cinco (5) días hábiles, desde el día 26 de mayo de 2020.

Que los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa INS-SASI-004-2020, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones a través de la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, hasta el día 26 de mayo de 2020, término dentro del cual se recibieron observaciones por parte de INVERSIONES RODRIGUEZ S EN C, las cuales serán publicadas al momento de la apertura del proceso en el SECOP II.

Que se le permitió a las MIPYMES interesadas, presentar manifestación de interés hasta el día 28 de mayo de 2020, conforme al cronograma para limitar el proceso a MIPYME según el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, término dentro del cual se recibió una sola manifestación por parte de INVERSIONES RODRIGUEZ S EN C.

Que la presente convocatoria no se encuentra limitada a MIPYMES teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir que se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Que una vez culminado el término de publicación y de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se ha elaborado el Pliego de Condiciones Definitivo que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que para el cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se han establecido los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica INS-SASI-004-2020, cuyo objeto consiste en: "Adquirir materiales, equipos y herramientas para las intervenciones locativas en las diferentes áreas del Instituto Nacional de Salud.

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica INS-SASI-004-2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica INS-SASI-004-2020, como modalidad de selección para el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente convocatoria pública, no se limitará a Mipymes, por los motivos antes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo primero de la Ley 850 de 1993, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO QUINTO: CRONOGRAMA. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma estimado para el proceso de selección es el establecido en la plataforma del SECOP II. Por lo tanto los proponentes deberán tener en cuenta las fechas establecidas en dicha plataforma, que hace parte de la presente resolución.

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 MAY 2020

CARLOS ANDRÉS DURÁN CAMACHO
Secretario General

Proyectó: Carolina Forero Hernandez / Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Paula Camila Campos Abril / Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Daniela del Pilar Lozano Cuellar / Contratista Secretaria General